

## **BANDO**

## DESBROCE DE SOLARES Y PARCELAS EN ÉPOCA ESTIVAL

Que en cumplimiento de los Artículos 12.b y 168 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid así como de los artículos 43, 44 y 45 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Medio Ambiente y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendios, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro durante todo el año. Para ello es necesario que se encuentren valladas y realizar el desbroce de la vegetación de los terrenos, para mantener en todo momento las condiciones requeridas y por tanto:

SE SOLICITA LA MAXIMA COLABORACIÓN DE LOS AFECTADOS, RECORDÁNDOLES VECINOS **JUNIO** ANTES DFL 30 DE **DEBEN** REALIZAR LABORES DE DESBROCE DE SUS PARCELAS SITAS EN CASCO **FINCAS** URBANO RUSTICAS Υ PERIFERICAS, PARA PREVENIR EL RIESGO INCENDIOS DURANTE LA EPOCA ESTIVAL.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la denuncia y apertura del correspondiente expediente sancionador en virtud del Artículo 46 de la Ordenanza de Convivencia y Medio Ambiente.

En La Cabrera – Madrid, a 26 de abril de 2022

En La Cabrera-Madrid, a la fecha de la firma EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández Documento firmado electrónicamente

